

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Con fecha 08 de Agosto de 2024, a través de la licitación pública **2296-156-LE24**, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para "Contratación de servicios de Iluminación, Sonido, Backline, Escenario y Pantalla led para evento CARNAVAL DE LOS COLORES", con un presupuesto total Disponible de \$12.000.000.- Impuestos incluidos.

1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

El día 14/08/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea de adjudicación N°1 (Servicio de iluminación, sonido y backline).

N°	PROVEEDOR	OFERTA ECONÓMICA (impuestos incluidos)	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	\$ 4.999.190	SE CONSIDERAN SLOLO 4 CERTIFICADOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA A LAS EXPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LINEA DE ADJUDICACIÓN.	ADMISIBLE
2	SM PRODUCCIONES SPA	\$ 4.819.500	CERTIFICADOS, ADJUNTOS E INFORMADOS EN FORMANO N°3, NO ACREDITAN EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA A LAS EXPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LINEA DE ADJUDICACIÓN (SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y BACKLINE).	ADMISIBLE

Línea de adjudicación N°2 (Servicio de escenario 10x8 mts. que incluya montaje, uso y desmontaje).

N°	PROVEEDOR	OFERTA ECONÓMICA (impuestos incluidos)	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	\$ 3.499.909	SIN OBSERVACIONES.	ADMISIBLE
2	SM PRODUCCIONES SPA	\$ 3.451.000	SE CONSIDERAN 2 CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA SEGÚN SE INDICA EN EL PUNTO 5,3 FORMATO N°3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.	ADMISIBLE

Línea de adjudicación N°3 (Servicio de pantalla LED de 8x4.5 metros y sistema de CCTV).

N°	PROVEEDOR	OFERTA ECONÓMICA (impuestos incluidos)	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	\$ 2.975.000	SIN OBSERVACIONES.	ADMISIBLE
2	SM PRODUCCIONES SPA	\$ 3.451.000	SE CONSIDERAN 3 CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA SEGÚN SE INDICA EN EL PUNTO 5,3 FORMATO N°3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.	ADMISIBLE

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 1 - 2 - 3

CALGARY PRODUCCIONES SPA
SM PRODUCCIONES SPA

2.2. Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1º	OFERTA ECONÓMICA (OE)	65
2º	EXPERIENCIA (EX)	30
3º	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
TOTAL PONDERADORES		100

A) CRITERIO 1º: OFERTA ECONÓMICA (65%):

Se evaluará la evaluación de la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado **en Formato N°2**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Ofertado (OE)} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,65$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

Línea de adjudicación N°1

Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	\$ 4.999.190	\$ 4.819.500	96	65%	63
2	SM PRODUCCIONES SPA	\$ 4.819.500		100		65

Línea de adjudicación N°2

Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	\$ 3.499.909	\$ 3.451.000	99	65%	64
2	SM PRODUCCIONES SPA	\$ 3.451.000		100		65

Línea de adjudicación N°3

Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000	100	65%	65
2	SM PRODUCCIONES SPA	\$ 3.451.000		86		56

B) CRITERIO 2º: EXPERIENCIA (30%):

Se evaluarán a aquellos postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en contratos que tengan por objeto la ejecución de servicios directamente relacionados a las especificaciones técnicas de cada una de las líneas de adjudicación de la presente licitación.

Para acreditar la experiencia se deberán adjuntar obligatoriamente contratos, decretos de contrato u órdenes de compra emitidos por el mandante, dentro de los últimos 5 años desde la publicación del presente proceso licitatorio.

La experiencia se medirá según la cantidad de contratos debidamente certificados, a través de la siguiente tabla:

Experiencia certificada	PUNTAJE
5 o más contratos	100
4 contratos	70
3 contratos	50
1 a 2 contratos	30
0 contratos ejecutados o no presenta certificación	00

$$\text{Puntaje Experiencia (Ex)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,30$$

Línea de adjudicación N°1

N°	OFERENTE	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	4	70	30%	21
2	SM PRODUCCIONES SPA	0	0		0

Línea de adjudicación N°2

N°	OFERENTE	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	5	100	30%	30
2	SM PRODUCCIONES SPA	2	30		9

Línea de adjudicación N°3

N°	OFERENTE	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	5	100	30%	30
2	SM PRODUCCIONES SPA	3	50		15

C) CRITERIO 3°: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (5%):

En este componente se considerará la presentación correcta de todos los anexos exigidos en las BA; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N°5.3 de las presentes Bases, considerados de la esencia, al cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, y excluidos esos anexos, el artículo N°40 inciso segundo del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", otorga la facultad a esta entidad licitante de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, con los requisitos establecidos en dicha preceptiva. Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTUACIÓN
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

$$\text{Puntaje de CR} = \text{Puntaje Tabla} * 0,05$$

Línea de adjudicación N° 1 - 2 - 3

N°	OFERENTE	DOCUMENTOS OMITIDOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	No se omiten documentos	100	5%	5
2	SM PRODUCCIONES SPA	No se omiten documentos	100		5

D) PUNTAJE TOTAL:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje OE} + \text{Puntaje EX} + \text{Puntaje CRF}$$

Línea de adjudicación N°1

N°	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE CRF	PUNTAJE TOTAL	PRELACIÓN
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	63	21	5	84	1
2	SM PRODUCCIONES SPA	65	0	5	65	2

Línea de adjudicación N°2

N°	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE CRF	PUNTAJE TOTAL	PRELACIÓN
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	64	30	5	94	1
2	SM PRODUCCIONES SPA	65	9	5	74	2

Línea de adjudicación N°3

N°	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE CRF	PUNTAJE TOTAL	PRELACIÓN
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	65	30	5	95	1
2	SM PRODUCCIONES SPA	56	15	5	71	2

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública "Contratación de servicios de Iluminación, Sonido, Backline, Escenario y Pantalla led para evento CARNAVAL DE LOS COLORES", ID ChileCompra: **2296-156-LE24**, al oferente que obtuvo el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

Línea de adjudicación N° 1

- **Razón Social:** CALGARY PRODUCCIONES SPA
- **R.U.T.:** 76.978.883-2
- **Oferta Económica:** \$ 4.999.190.- IMPUESTOS INCLUIDOS.

Línea de adjudicación N° 2

- **Razón Social:** CALGARY PRODUCCIONES SPA
- **R.U.T.:** 76.978.883-2
- **Oferta Económica:** \$ 3.499.909.- IMPUESTOS INCLUIDOS.

Línea de adjudicación N° 3

- **Razón Social:** CALGARY PRODUCCIONES SPA
- **R.U.T.:** 76.978.883-2
- **Oferta Económica:** \$ \$ 2.975.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

Para constancia, firman en Conchalí, a 14 de Agosto de 2024.

VALERIA CONTRERAS BÁEZ
Departamento de Abastecimiento.



JUAN PABLO ROSALES
Departamento de Cultura.

ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR
Departamento de Abastecimiento.

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2296-156-LE24**

Yo, VALERIA CONTRERAS BÁEZ, JUAN PABLO ROSALES Y ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR

DECLARAMOS bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.


NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

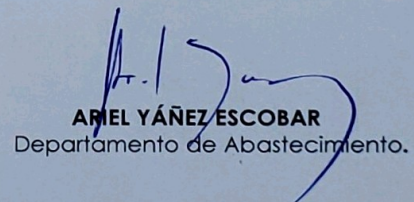
SANTIAGO, 14 de Agosto de 2024.



VALERIA CONTRERAS BÁEZ
Departamento de Abastecimiento.



JUAN PABLO ROSALES
Departamento de Cultura.



ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR
Departamento de Abastecimiento.